

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 1 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 1 de marzo de 2014  
Revisada: 6 de abril de 2015  
Revisada: 22 de febrero de 2022  
Revisada: 6 de enero de 2023

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Se agregó la instalación para mujeres en todo el documento  
Declaración de política I. y 2. y la Directiva VI.B.6. - Se eliminó el lenguaje innecesario  
I.A., II.A. & B., III.A.1., III.B., IV.A.2.a., IV.B., V.C., V.C.1. & 2., y VI.A. - Lenguaje ajustado para  
aclaración  
VI.C. - Se agregó lenguaje aclaratorio

**APROBADO:**

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

6 de diciembre de 2022  
\_\_\_\_\_  
Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a la política; [RCW 9.94A.030](#); [RCW 72.01.365](#); [RCW 72.01.370](#); [RCW 72.01.375](#); [RCW72.01.380](#); [WAC 13-752](#); DOC 390.300 Servicio a las Víctimas; DOC 400.100 Reporte de incidentes y eventos significativos (RESTRINGIDO); DOC 410.020 Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento (RESTRINGIDO); DOC 410.040 Sistema de Comando de Incidentes (RESTRINGIDO); DOC 410.200 Uso de la Fuerza (RESTRINGIDO); DOC 410.230 Uso de la fuerza letal (RESTRINGIDO); DOC 410.360 Preparación y respuesta a la fuga (RESTRINGIDO)

## POLITICA:

- I. En consonancia con los intereses de la comunidad tribal, el Departamento permite que se considere la posibilidad de conceder a determinados individuos permisos especiales de salida de la prisión con escolta para asistir a los funerales y/o a las visitas al lecho de muerte de los miembros de la tribu de la isla Squaxin y/o en las tierras tribales de la isla Squaxin.
- II. El Departamento ha celebrado un acuerdo intergubernamental formal con la Tribu de la Isla Squaxin en relación con el permiso de salida especial con escolta de un individuo según esta política.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos
  - A. A los individuos se les puede conceder un permiso especial con escolta para asistir a un funeral y/o visita al lecho de muerte de un familiar directo en la Reserva de la Isla Squaxin o cerca de ella, si el individuo o un familiar directo del individuo es un miembro inscrito de la Tribu de la Isla Squaxin.
  - B. La licencia especial con escolta debe ser dentro del Estado de Washington y su duración sólo podrá ser superior a 48 horas, incluyendo el viaje, cuando sea aprobada previamente por el Superintendente.
- II. Iniciando una solicitud
  - A. El individuo, la familia del individuo o el Liderazgo Ejecutivo de la Isla Squaxin iniciará una solicitud de licencia especial con escolta contactando al Superintendente.
    1. Si el Superintendente se entera del fallecimiento o de la enfermedad crítica de un familiar directo de un individuo antes de que éste sea

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 3 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

informado, el Superintendente se asegurará de que el individuo sea notificado oportunamente.

- B. El Superintendente asignará a un empleado para que rellene la lista de comprobación y la sección de Solicitud y se asegure de que se obtienen todas las aprobaciones en el formulario DOC 21-506 Hoja de trabajo y lista de comprobación de licencia especial con escolta.

### III. Aprobación

- A. Los permisos especiales con escolta requieren la aprobación del Superintendente. El Superintendente considerará, como mínimo:
1. Si hay tiempo suficiente para transportar al individuo al funeral/visita al lecho de muerte.
  2. Si la asistencia al funeral/visita al lecho de muerte puede poner al individuo en proximidad con una persona quien:
    - a. Ah sido víctima de un acto delictivo cometido por el individuo,
    - b. Ah sido objeto de un comportamiento amenazante por parte del individuo, y/o
    - c. Tiene una orden de no contacto activa contra el individuo.
  3. Si el Liderazgo Ejecutivo Tribal de la Isla Squaxin:
    - a. Acepta o rechaza una licencia especial con escolta para el individuo, y
    - b. Está dispuesto o no a asumir la custodia temporal durante el permiso especial con escolta.
  4. Una evaluación de riesgos que tenga en cuenta, como mínimo:
    - a. La situación actual de custodia/alojamiento,
    - b. El historial de fugas y las probabilidad de fuga,
    - c. Necesidades de atención sanitaria,
    - d. Salud mental,
    - e. Comportamiento
    - f. Riesgo de reincidencia.
- B. Un empleado designado notificará al individuo, la familia y / o el liderazgo ejecutivo tribal de la isla Squaxin que la falta de tiempo para procesar la solicitud puede ser el motivo de denegación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 4 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

- C. El Superintendente notificará al Subsecretario de Prisiones correspondiente los motivos de la denegación de la solicitud. El Secretario Adjunto podrá revisar la denegación y tomar una decisión definitiva.

#### IV. Requisitos de costos

- A. El individuo, la familia, o el liderazgo Ejecutivo de la Isla Squaxin serán notificados de los requisitos del costo.
1. El individuo, la familia o el liderazgo Ejecutivo de la isla Squaxin son responsables de los siguientes costos:
    - a. Kilometraje para el transporte especial, de ida y vuelta, entre la instalación en el que está alojado el individuo y el Centro Correccional de Washington (WCC) o el Centro Correccional de Washington para Mujeres (WCCW)
      - 1) El kilometraje se facturará según la tarifa de reembolso de la Oficina de Gestión Financiera para vehículos de propiedad privada e incluirá los cargos aplicables (por ejemplo, peajes).
    - b. Sueldo y prestaciones del empleado o empleados que acompañen al individuo, durante la duración del viaje entre el centro donde está alojado y el WCC/WCCW.
      - 1) Las horas extras se facturarán a razón de una hora y media de la tarifa horaria del empleado.
  2. El Departamento cubrirá los siguientes costos:
    - a. Costos de kilometraje y de acompañamiento de los empleados si el individuo se traslada a/desde el WCC/WCCW mediante el autobús de cadena.
    - b. Gastos generales del individuo mientras esté en el WCC/WCCW (por ejemplo, alojamiento, comidas, supervisión).
- B. Un empleado designado proporcionará al individuo, a la familia y/o al Liderazgo Ejecutivo de la Isla Squaxin instrucciones para el pago a través de la cuenta fiduciaria del individuo, un giro postal y/o un cheque certificado. El pago debe realizarse antes de la salida programada de la instalación donde se encuentra el individuo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 5 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

C. El individuo, la familia o la Dirección Ejecutiva de la Isla Squaxin rellenarán el formulario DOC 21-503 Solicitud de Reembolso de Licencia Especial con escolta.

V. Requisitos de Notificación

A. Una vez que se apruebe la licencia especial con escolta para un individuo, el Superintendente de la instalación donde se encuentra el individuo notificará al Superintendente del WCC/WCCW.

1. Si el individuo es elegible como víctima/testigo, el Superintendente también notificará al Programa de Servicios a la Víctima de acuerdo con la política DOC 390.300 Servicios a la Víctima.

B. Los superintendentes/designados determinarán los arreglos de transporte para trasladar al individuo entre las instalaciones.

C. Una vez aprobado, el Superintendente del WCC/WCCW se asegurará que se haya notificado del permiso especial con escolta a:

1. Las Fuerzas de orden Público tribales de la isla de Squaxin, incluyendo:

- Los requisitos de custodia y sujeción,
- La vestimenta permitida, que incluirá la ropa personal siempre que sea posible,
- Cualquier requisito de salud/médico,
- Itinerario aprobado, y
- Cualquier precaución adicional aplicable.

2. Las fuerzas del orden público locales (por ejemplo, el Sheriff del Condado de Mason, el Jefe de Policía de Shelton, el Comandante del Distrito 8 de la Patrulla Estatal) incluyendo las razones y términos de la licencia y el horario aprobado.

VI. Transferencia temporal de la custodia

A. El Superintendente del WCC/WCCW autorizará la transferencia temporal de la custodia de un individuo aprobado del Departamento a los agentes del orden público tribales de la Isla Squaxin utilizando el formulario DOC 21-507 Transferencia Temporal de Custodia entre el Departamento de Correcciones del Estado de Washington y el Liderazgo Ejecutivo Tribal.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 6 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

- B. Los oficiales de orden público tribales de la Isla Squaxin recibirán un Paquete de Salida Especial on escolta, con una copia para el Control Principal del WCC/WCCW para que lo mantengan mientras el individuo está bajo transferencia temporal de custodia. El paquete contendrá, como mínimo, copias de:
1. Esta política,
  2. El formulario firmado DOC 21-507 Transferencia temporal de custodia entre el Departamento de Correcciones del Estado de Washington y el liderazgo ejecutivo tribal
  3. La lista de comprobación de respuesta de emergencia a la fuga del permiso especial con escolta, de acuerdo con la política DOC 410.360 Preparación y respuesta a la fuga (RESTRINGIDO)
  4. Un formulario completado DOC 21-574 tarjeta de control
  5. El acuerdo intergubernamental entre la Tribu de la Isla Squaxin y el Departamento, incluyendo los adjuntos
  6. Información de contacto de la instalación, incluyendo al oficial de turno actual de la instalación
  7. La caratula legal del archivo electrónico del individuo.
- C. Los agentes del orden público de la tribu de la Isla Squaxin asumirán la responsabilidad de la custodia y escoltarán al individuo hacia y desde las tierras tribales de la Isla Squaxin y durante la visita al funeral / lecho de muerte.
- D. Una vez concluido el permiso especial con escolta, los agentes del orden público de la tribu de la isla Squaxin devolverán al individuo a WCC/WCCW, que volverá a asumir su custodia.
- E. Todas las transferencias de custodia se documentarán en el formulario DOC 21-507 Transferencia temporal de custodia entre el Departamento de Correcciones del Estado de Washington y el liderazgo ejecutivo tribal.
- VII. Respuesta a incidentes/acontecimientos
- A. En el caso de que se produzca un incidente o un acontecimiento importante mientras el individuo está bajo la custodia temporal de los agentes del orden público de la tribu de la isla Squaxin, incluyendo una fuga o la negativa a

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 7 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

## POLÍTICA

abandonar las tierras tribales, el Departamento y el Liderazgo Ejecutivo de la Tribu de la isla Squaxin compartirán la jurisdicción concurrente.

- B. Al recibir la notificación de la Tribu de la Isla Squaxin de que se ha producido un incidente/evento, el Superintendente del WCC/WCCW activará el Puesto de Comando de Incidentes (ICP) de acuerdo con la política DOC 410.040 Sistema de Comando de Incidentes (RESTRINGIDO) y notificará al Subsecretario de Prisiones correspondiente de acuerdo con la política DOC 400.100 Informe de Incidentes y Eventos Significativos (RESTRINGIDO).
- C. El Departamento activará el Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento (EOC) de acuerdo con la política DOC 410.020 Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento (RESTRINGIDO) en apoyo a la gestión y resolución de incidentes/eventos.
- D. El Departamento trabajará en cooperación con la Tribu de la Isla Squaxin para completar los pasos indicados en la lista de comprobación de respuesta de emergencia a la fuga del permiso especial con escolta, de acuerdo con la política DOC 410.360 Preparación y respuesta a la fuga (RESTRINGIDO), cuando sea aplicable.
- E. Tanto el Departamento como el Liderazgo Ejecutivo de la Isla Squaxin acuerdan proporcionar el personal, el equipo, los materiales y/o los servicios necesarios, según lo determine el Comandante de Incidentes/Unificado.
- F. Los empleados del Departamento seguirán la política DOC 410.200 Uso de la Fuerza (RESTRINGIDO) y la política DOC 410.230 Uso de la Fuerza letal (RESTRINGIDO) mientras estén en tierras tribales.

### DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Familia inmediata. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

### ADJUNTOS:

Ninguno

### FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 21-503 Solicitud de reembolso de licencia especial con escolta

DOC 21-506 Hoja de trabajo y lista de comprobación para permisos especiales con escolta

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 enero 2023	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 8 de 8	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 420.115</b>
	<b>TITULO</b> <b>PERMISO ESPECIAL CON ESCOLTA PARA</b> <b>FUNERALES/VISITAS AL LECHO DE MUERTE EN</b> <b>TIERRAS TRIBALES</b>		

DOC 21-507 Transferencia temporal de custodia entre el Departamento de correcciones del Estado de Washington y el liderazgo ejecutivo tribal  
 DOC 21-574 Tarjeta de control